

Estudio Prospectivo de la Ciudad de México

Política de Uso Compartido de Datos y Muestras (Versión 2.1)



1. Resumen

El Estudio Prospectivo de la Ciudad de México (MCPS por su nombre en inglés, *Mexico City Prospective Study*) (originalmente nombrado “Proyecto Coyoacán”) es un estudio de cohorte prospectiva con muestras de sangre de 160,000 adultos mexicanos. Su objetivo principal es estudiar la relevancia de factores bioquímicos, genéticos, ambientales y de estilos de vida en las enfermedades crónicas más importantes (p. ej. enfermedad cardiovascular, enfermedad cerebrovascular, cáncer, diabetes) en adultos mexicanos, para mejorar la prevención y el tratamiento de estas enfermedades.

Los participantes fueron reclutados entre 1998 y 2004. Se les aplicó una entrevista, se obtuvieron datos antropométricos, se recolectaron 10 mL de sangre (para almacenamiento prolongado en Oxford del plasma y la capa leucocitaria con ADN), y se obtuvo permiso para que su estado de salud fuera monitoreado y/o rastreado subsecuentemente. El seguimiento de la cohorte para obtención de datos de mortalidad se realiza mediante enlace electrónico con el registro nacional de defunciones de México. Este gran proyecto de investigación colaborativa fue diseñado y ha sido conducido conjuntamente entre el *Nuffield Department of Population Health (NDPH)* en la *University of Oxford* y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en la Ciudad de México.

El uso de las muestras biológicas está limitado por el volumen de muestra disponible. Se da consideración a aquellas colaboraciones que incluyan el análisis y/o medición de un panel extenso de ensayos de alta calidad en toda la cohorte (o una proporción considerable) mediante métodos de alto rendimiento que sean costo-efectivos. El grupo de investigación del MCPS se encuentra en búsqueda activa de recursos para financiar una (o múltiples) estrategia(s) de análisis para transformar las muestras biológicas disponibles en datos listos y accesibles para investigadores en México, Reino Unido (RU), y otros lugares.

Al momento del reclutamiento, en consistencia con los estándares de práctica de aquel momento, a los participantes no se les preguntó específicamente por su consentimiento sobre uso compartido de datos con instituciones u órganos externos. No obstante, se entiende que el consentimiento fue suficiente para permitir que se compartan datos pseudoanonimizados a investigadores de buena fe que cuenten con probidad e integridad científica y acepten cumplir con las condiciones descritas en el presente documento y, mediante algún convenio o acuerdo contractual, con financiadores y proveedores externos de datos relevantes para las bases de datos.

Dentro de las consideraciones antes descritas, el grupo de investigación del MCPS está abierto a recibir propuestas para el uso compartido de datos de parte de investigadores de México y del resto del mundo. El presente documento describe la política de uso compartido y los procedimientos a seguir y se encuentra resumido en el **Apéndice 1**. Ha sido desarrollado apegándose a los principios generales de uso compartido de datos utilizados por diversas organizaciones de investigación en el mundo incluyendo los principios comunes en uso compartido de datos de la *UK Research and Innovation* (www.ukri.org/funding/information-for-award-holders/data-policy/common-principles-on-data-policy) y la [Política de Uso y Uso Compartido de Datos del Nuffield Department of Population Health](#), de la University of Oxford.

2. Términos

Datos	Cualquier base de datos derivada del MCPS, incluyendo bases de datos resumidas, datos de la encuesta basal, datos de la re-encuesta, información sobre el seguimiento, resultados de análisis de muestras, y datos de genotipificación.
Convenio o Acuerdo de Uso de Datos	Aquel convenio o acuerdo que considere los términos y condiciones de uso de datos para un Solicitante de Acceso Libre de Datos.
Convenio o Acuerdo de Colaboración	Aquel convenio o acuerdo que considere los términos y condiciones de uso de datos para un Solicitante que trabaje en colaboración con algún miembro

del equipo de estudio del MCPS tanto en México como en RU.

Datos de Acceso Libre	Aquellos datos que se pongan a disposición de investigadores de buena fe mediante la política de Uso de Datos.
Datos de Uso Limitado	Datos contenidos en el repositorio del MCPS con restricciones en su uso o su distribución.
Solicitante	Aquel investigador o grupo de investigadores en búsqueda de uso de datos y/o muestras del MCPS
Usuario de Datos	Aquel investigador o grupo de investigadores a quien(es) se le(s) ha otorgado acceso a datos y/o muestras del MCPS

3. Principios de Uso Compartido de Datos

Dado que el MCPS ha recolectado información sobre diversas exposiciones y resultados de salud durante un período de varios años, el involucramiento de una amplia gama de investigadores es necesario para determinar las preguntas de investigación a abordar y definir los métodos más óptimos para abordar dichas preguntas. En su rol de depositario responsable de datos, el grupo de estudio del MCPS debe mantener la integridad de la base de datos para su uso en el futuro así como regular el uso de dicha base de datos. Los datos podrán ser distribuidos fuera del grupo de estudio del MCPS sólo bajo condiciones de seguridad apropiadas y mediante previa aprobación. Esta política de uso de datos está sustentada en la necesidad de:

- Proteger a los participantes y actuar dentro del alcance del consentimiento informado que fue firmado por ellos.
- Garantizar el apego a los requerimientos legales y reglamentarios en RU y México (p.ej. la Ley the Tejidos Humanos de RU, 2004, la Ley de Protección de Datos de RU, 2018; la Norma General de Protección de Datos de la Unión Europea, 2018; y la Ley General de Protección de Datos Personales, 2017, México).
- Garantizar que la investigación fomentada es de alta calidad y que producirá avances en el conocimiento. Aquellas solicitudes en las que colaboradores mexicanos sean incluidos son especialmente bienvenidas, puesto que contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de capacidades en investigadores locales.
- Garantizar que la seguridad de los datos y la confidencialidad de los participantes sean preservados.
- Promover el desarrollo de capacidad local. Existe la aspiración a que los datos del MCPS no sólo sean utilizados para generar hallazgos científicos de importancia sino también que sean de ayuda para el desarrollo de capacidades de investigación de forma local.
- Proporcionar resultados académicos y oportunidades de entrenamiento para los investigadores desarrollando el estudio, en especial para estudiantes de doctorado e investigadores jóvenes quienes estén desarrollando sus habilidades y competencias científicas mediante su trabajo en la cohorte.

3.1. Componentes clave de la política de uso de datos:

- **Colaboraciones:** El grupo de investigación del MCPS se encuentra buscando activamente y respondiendo a las solicitudes de colaboración científica en proyectos específicos, en especial cuando estén planteadas en el marco del fortalecimiento de la capacidad de investigación en México. Este modelo de colaboración facilitada con investigadores externos será adoptado cuando éste incremente el valor y calidad de los datos. Las colaboraciones serán regidas por un Convenio o Acuerdo de Colaboración independiente, el cual: (i) designará a un líder de proyecto dentro del grupo de estudio del MCPS en México y/o en RU; (ii) detallará los acuerdos de co-autoría o producción de artículos científicos; (iii) abarcará las cuestiones de propiedad intelectual; (iv) detallará los compromisos de financiamiento, si procede.
- **Disponibilidad de Datos para Acceso Libre:** Previo a la aprobación del uso de datos para cualquier análisis, los integrantes del equipo del MCPS responsables de generar los datos deberán emprender los procesos requeridos de limpieza, procesamiento, control de calidad e integración de datos. En

cuanto las bases de datos se encuentre limpia, ésta se encontrará disponible de forma inmediata para uso de acceso libre por investigadores mexicanos quienes soliciten acceso desde una institución mexicana, siempre que el proyecto propuesto no se superponga considerablemente con los proyectos que se estén llevando a cabo por los investigadores de México u Oxford (ver **Apéndice**). Este periodo de acceso exclusivo para investigadores mexicanos será de 2 años, posterior al cual las bases de datos estarán disponibles para acceso libre por cualquier investigador de buena fe mundialmente. Los datos disponibles y los plazos para la liberación de futuras entregas se encuentran detallados en el **Apéndice** de este documento.

- **Supervisión Independiente del Uso:** Las decisiones iniciales respecto a las solicitudes de acceso a los datos son tomadas por el equipo de estudio del MCPS. El Comité de Supervisión de Uso de Datos del *Nuffield Department of Population Health* da asesoramiento en el escrutinio y gobernanza de los procesos de uso compartido de datos, cuando es necesario. El Solicitante puede presentar una apelación con este comité si se encuentra en desacuerdo con alguna decisión por parte del estudio respecto al uso de datos.
- **Protección de la Identidad de los Participantes:** Se mantienen medidas preventivas para asegurar la anonimidad y la confidencialidad de los datos de los participantes. Los investigadores tendrán que celebrar un acuerdo legal en el que aceptan no intentar identificar a los participantes, y los datos entregados a los investigadores no contendrán variables con información de identificación personal (es decir, cada base de datos entregada será “pseudononimizada” con un identificador único para cada participante [PIDs]).
- **Seguridad de Datos:** Todos los datos del MCPS se encuentran resguardados en servidores protegidos en un repositorio de datos centralizado que cumple con los estándares internacionales sobre gobernanza de información. Un equipo de gerencia de datos funciona como guardián de los datos y se asegura de que todos los datos compartidos son entregados a través de un sistema de entrega seguro y en un formato apropiado.
- **Conservación y Uso de Muestras:** Solamente 10 ml de sangre fueron obtenidos en la encuesta basal de cada participante, los cuales fueron separados en 1 muestra de capa leucocitaria y 2-3 muestras de plasma que están resguardadas en Oxford. Dado que el volumen de muestra es sumamente limitado, el uso de las mismas está estricta y cuidadosamente controlado. Por lo tanto, en lugar de analizar las muestras en el marco de estudios de casos y controles (lo cual es costo-efectivo para estudiar enfermedades específicas, pero no lo es en el contexto de un recurso que será usado para estudiar diversas enfermedades por varios investigadores), el análisis de las muestras de todos los participantes es mucho más conveniente. Esta estrategia maximiza la información disponible para los investigadores mientras que minimiza el agotamiento de la muestra y facilita la comparación de resultados en toda la cohorte dado que la metodología y el control de calidad de los análisis será consistente. Son bienvenidas las propuestas para la realización de análisis específicos y todos los análisis obtenidos serán parte de los datos disponibles para uso compartido o acceso libre. En general (como es el caso de *UK Biobank*), no se espera que las solicitudes para uso directo de las muestras sea otorgado por parte del Comité de Uso.
- **Cuotas por el acceso de datos:** El Acceso Libre de Datos está disponible de forma gratuita a los solicitantes de México. Investigadores basados en cualquier otro país incurrirán en un Cargo de Uso por cada solicitud de uso de datos aprobada (actualmente, £250 GBP por la revisión inicial de la solicitud y, una vez aprobada dicha solicitud, £2250 GBP adicionales previo a la entrega de la base de datos). Este cargo contribuye a los costos administrativos asociados con la revisión de la solicitud y la gestión y preparación de los datos. A los investigadores en colaboración se les podrá requerir cubrir los costos administrativos asociados con el uso compartido de datos (incluyendo honorarios por servicios legales, si aplica), incluyendo la recuperación, procesamiento, y envío de los datos o muestras. Los costos estimados de cada solicitud serán comunicados durante el desarrollo de la propuesta de proyecto.

4. Proceso de acceso a los datos

Los Colaboradores potenciales y Solicitantes de datos deberán contactar a los investigadores del MCPS en primera instancia o revisar el sitio web del estudio (incluyendo las publicaciones del MCPS) para informarse acerca de los datos disponibles y los proyectos que ya han sido completados previamente o están en desarrollo.

4.1 Solicitudes de colaboración

Los investigadores que estén interesados en colaborar en proyectos con los investigadores del MCPS tanto en México o en el RU son exhortados a contactar al grupo de estudio del MCPS de forma directa en primera instancia por correo electrónico a la dirección mcps-access@ndph.ox.ac.uk o contactar a los investigadores relevantes para discutir ideas de investigación y su viabilidad. Las solicitudes deberán incluir un título de proyecto y una breve descripción de la propuesta de investigación y los datos de interés. Cada proyecto requerirá de un co-investigador miembro del grupo de estudio del MCPS que tenga interés compartido en el proyecto y experiencia de investigación relevante o complementaria. Una vez identificados, el colaborador y el co-investigador desarrollarán en conjunto una propuesta de investigación que tendrá que ser evaluada por el Comité Directivo del MCPS.

4.2 Solicitudes de Acceso Libre de Datos

Registro / Elegibilidad

A todos los Solicitantes de Acceso Libre de Datos se les solicita en primera instancia completar el formato de **Registro para Uso de Datos del MCPS** (disponible en [Español](#) e [Inglés](#)) y enviarlo a mcps-access@ndph.ox.ac.uk. Los Solicitantes deberán ser empleados de una institución académica reconocida, o de una organización de servicios de salud, o de una organización caritativa de investigación, que tenga experiencia en investigación médica. Deberán ser capaces de demostrar con claridad, a través de la autoría de publicaciones arbitradas en el área de interés, su capacidad de realizar investigación de forma independiente.

Entrega de Solicitud de Datos

Una vez obtenida la aprobación de registro, a los Solicitantes se les harán llegar los formatos de **Descripción de Proyecto del MCPS y Solicitud de Datos**, los cuales deberán ser completados y enviados a mcps-access@ndph.ox.ac.uk. Este formato requiere que el Solicitante entregue: un título de proyecto y un resumen; justificación científica / metodología; resultados esperados y cronograma del proyecto. Apartados adicionales incluyen preguntas sobre cuestiones éticas, colaboradores y equipo de investigación, fondos para el proyecto y seguridad de datos, y las variables solicitadas para el proyecto.

Evaluación de la solicitud de uso de datos

Las solicitudes de Acceso Libre de Datos serán inicialmente evaluadas por el equipo de estudio del MCPS. Cada solicitud será considerada por su mérito individual. En caso necesario, se buscará obtener una evaluación arbitrada independiente. Los proyectos aprobados: (i) tendrán objetivos puntualmente definidos; incluirán una metodología sólida que factiblemente generará resultados valiosos; (ii) estarán basados en una selección apropiada de los datos disponibles; (iii) tendrán un cronograma y productos científicos (p. ej. 1-2 artículos publicados en revistas arbitradas) puntualmente definidos. Los proyectos que se superpongan de forma considerable con proyectos previamente aprobados y/o completados podrán ser rechazados (ver **Apéndice**).

El equipo del MCPS tiene el objetivo de evaluar y responder a las Solicitudes de Datos en un plazo de 2-4 semanas. El Solicitante podrá apelar con el Comité de Supervisión de Uso de Datos del *Nuffield Department of Population Health* si su solicitud es negada por parte del equipo.

5. Términos del Uso de Datos

Una vez que las propuestas sean aprobadas, las siguientes condiciones y tareas son requeridas como condiciones del uso de datos:

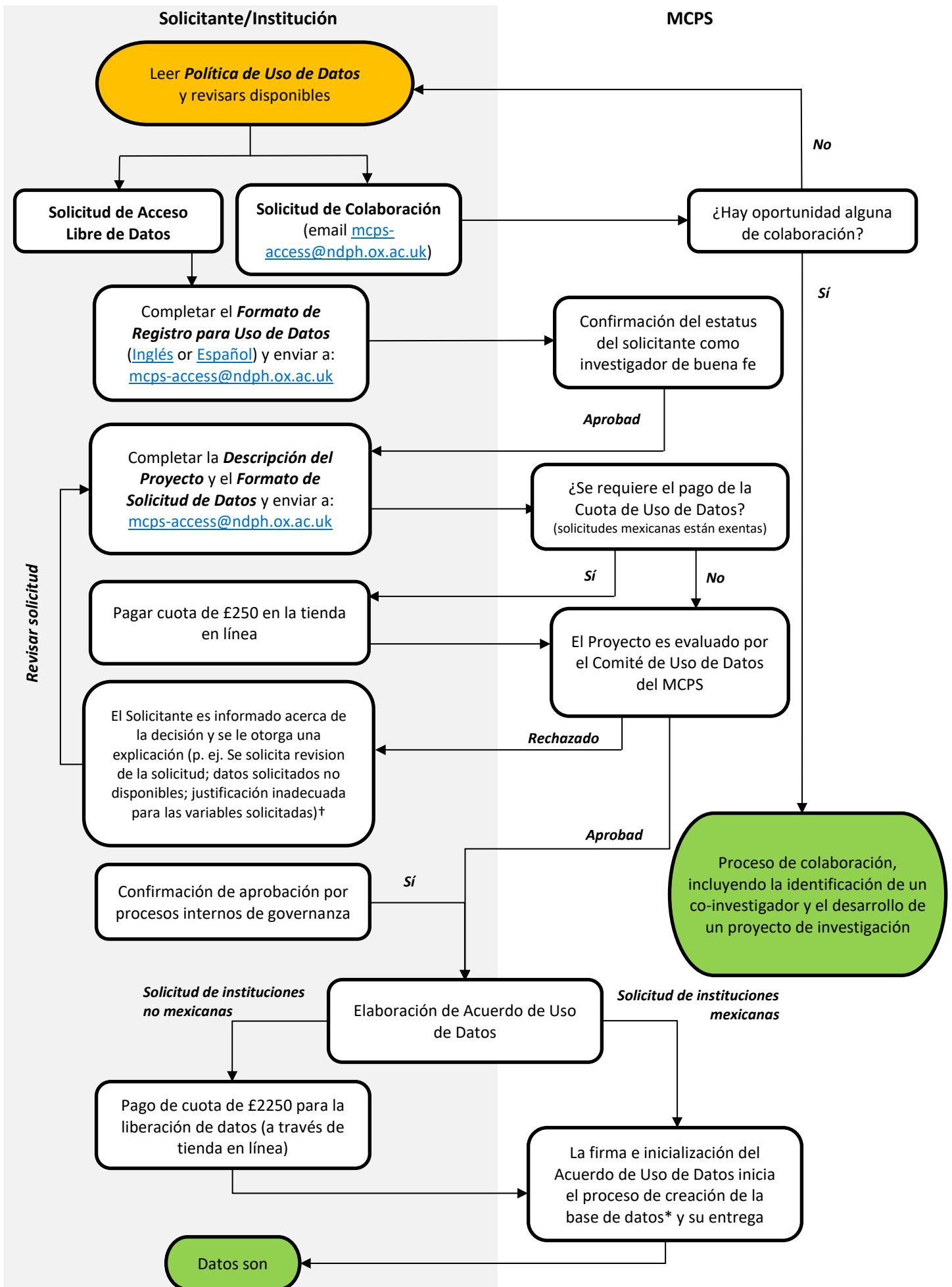
- **Convenio o Acuerdo de Uso de Datos** Previo a que los datos sean transferidos, un acuerdo de transferencia deberá ser celebrado entre la institución a la que el Solicitante está adscrito y la University of Oxford. Este acuerdo de transferencia será enviado al Solicitante una vez que la solicitud sea aprobada, e incluirá una copia de la propuesta de proyecto, así como un calendario.
- **Firmante:** El Solicitante deberá fungir como miembro representante de una institución académica reconocida, una organización de investigación, o una organización de salud. Su solicitud deberá provenir de una dirección de correo electrónico con dominio oficial de la institución. La organización deberá tener políticas y procedimientos formales (p. ej. IG Toolkit, certificación ISO 27001, o una evaluación de su política de seguridad a nivel sistémico) que le permitan cumplir con las consideraciones legales, éticas, y de seguridad de datos y asegurar que las bases de datos sean resguardadas de forma segura y usadas de forma responsable.

- **Aprobación de Comités de Ética y de Gobernanza de Investigación:** Cuando proceda, es responsabilidad del Solicitante obtener la aprobación del proyecto por parte del Comité de Ética correspondiente. El Solicitante, en conjunto con los investigadores del estudio, podrán estar sujetos a solicitar aprobación del proyecto por parte del Comité de Ética en Investigación responsable del MCPS. La aprobación del proyecto por comités de gobernanza de investigación local y/o de investigación y desarrollo (R&D), cuando proceda, son responsabilidad del Solicitante. Las aprobaciones correspondientes deberán estar resueltas previo a cualquier transferencia de datos.
- **Restricciones de Uso:** Los datos podrán ser usados sólo para fines de investigación médica y dentro de las limitantes del consentimiento mediante el cual los datos fueron originalmente recolectados y de cualquiera de los acuerdos contractuales entre el MCPS y sus donantes o fuentes externas de datos. El acceso será permitido para aquellos proyectos de investigación que sean consistente con la descripción del proyecto original, que hayan sido ética y científicamente aprobados por revisores independientes apropiados y cuando el uso de los datos será usado para el beneficio demostrable de la salud y/o la sociedad. Los datos otorgados sólo podrán ser transferidos a los Solicitantes nombrados al momento de la solicitud original o en solicitudes subsecuentes que estén especificados en el Convenio o Acuerdo de Uso de Datos o en enmiendas posteriores. Los datos no podrán ser transferidos a individuos fuera del grupo de investigación del Solicitante sin una aprobación formal por parte de los Investigadores Principales del MCPS.
- **Datos de Identificación:** Los datos entregados a los investigadores no contendrán variables con datos que sean de identificación personal. Las bases de datos serán “pseudoanonimizadas” mediante la asignación de identificadores personales únicos (PIDs). El Convenio o Acuerdo de Uso de Datos contendrá garantías de confidencialidad para poder salvaguardar la privacidad de los participantes. Los receptores deberán aceptar no ligar los datos pseudoanonimizados con ningún otro tipo de base de datos sin previa autorización. Los receptores no deberán intentar identificar a algún individuo contenido en la base de datos. En caso de que los receptores tengan motivos para creer que algún individuo ha sido identificado involuntariamente, no deberán realizar registro alguno, ni compartir esta información con cualquier otra persona, ni intentar contactar al individuo.
- **Propiedad Intelectual:** Todos los derechos de propiedad intelectual en los datos son y permanecerán siendo en todo momento propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México y la University of Oxford. Toda la Propiedad Intelectual generada será otorgada y será propiedad de los Solicitantes. Los Solicitantes deberán cubrir cualquier costo asociado con la protección de la Propiedad Intelectual generada. Los Solicitantes deberán poner inmediatamente en conocimiento a los Investigadores Principales en caso de que alguna Propiedad Intelectual sea generada. A la Universidad Nacional Autónoma de México y la University of Oxford se les otorgaran los derechos de uso de toda la Propiedad Intelectual generada para fines académicos y de investigación, incluyendo investigación mediante proyectos financiados por terceros, siempre y cuando aquellos terceros no ganen o reclamen derechos sobre la Propiedad Intelectual en cuestión.
- **Pago de la Cuota de Uso de Datos:** Se espera que los Solicitantes de datos de instituciones fuera de México paguen una Cuota de Uso de Datos para cubrir los costos administrativos para el estudio en el proceso de evaluación de la solicitud y la preparación de los datos para su uso compartido, etc. En caso de que lo anterior sea aplicable, los datos no serán entregados al Solicitante hasta que, o a menos que, la Cuota de Uso de Datos haya sido recibida en su totalidad.
- **Liberación de Datos y Entrega:** Una vez que la propuesta haya sido aprobada y el Convenio o Acuerdo de Uso de Datos firmado, los datos y la documentación correspondiente serán generados en formato CSV (o el que haya sido pre-especificado) y posteriormente encriptado y entregado de forma segura.
- **Publicidad y Divulgación:** El grupo de estudio del MCPS se reserva los derechos de publicar el título, (los) nombre(s) y (las) afiliación(es) del Investigador Principal (o los Investigadores Principales), un resumen sencillo y el resumen científico de cada pieza de investigación colaborativa para la cual se haya otorgado acceso al uso de algún recurso, previo a la identificación o publicación de resultados. Los Solicitantes que no deseen que los detalles de su estudio sean hechos abiertamente disponibles deberán indicarlo en su solicitud de acceso a datos y describir el motivo. El Solicitante no podrá usar el nombre, marca, o logo de la Universidad Nacional Autónoma de México o la University of Oxford en comunicados de prensa, productos de publicidad, o para cualquier propósito comercial, sin consentimiento escrito previo.
- **Autoría y Aprobaciones:** Los Convenios o Acuerdos de Colaboración y los Convenios o Acuerdos de Uso de Datos especificarán las expectativas de autorías y de reconocimientos en los productos de

investigación. Las colaboraciones requieren por lo menos una co-autoría de alguno de los miembros del grupo de estudio del MCPS. Para los Convenios o Acuerdos de Acceso Libre de Datos no se requerirá autoría de algún miembro del equipo del MCPS, pero a los Solicitantes se les solicitará que entreguen al equipo del MCPS el manuscrito de cualquier publicación propuesta no menos de 30 días previo a su entrega para publicación.

- **Publicaciones y Acceso Libre:** Todas las publicaciones de resultados en una revista arbitrada, o en forma de monografía académica o capítulo de libro, deberá ponerse a disposición desde PubMed Central y Europe PubMed Central tan pronto como sea posible y en no más de seis meses después de la fecha final de publicación. Los requerimientos de la revista en torno a la liberación y deposición de datos posterior a la publicación de un artículo deberán ser discutidos con y aprobados por los Investigadores Principales previo a la entrega de un manuscrito.
- **Integración de los Datos:** Al finalizar el trabajo relacionado con el uso de datos del MCPS liberados, las bases de datos originales, así como cualquier base de datos derivada y/o variables generadas con motivo del proyecto deberán ser retornados al repositorio central del MCPS para archivarse y/o añadirse a la base de datos primaria para uso futuro. Si se considera apropiado, el equipo del MCPS podrá realizar revisiones independientes y/o validación de los datos y resultados para asegurar que la integridad y confiabilidad de los datos, así como los resultados derivados de los mismos, es mantenida.
- **Monitoreo y Rendición de Cuentas:** Se les podrá solicitar a los Solicitantes que entreguen reportes anuales y cualquier otra información razonable para dar fe del trabajo realizado en correspondencia con el proyecto propuesto. Si existe una desviación substancial o un cambio en los planes del uso de los datos, se deberá solicitar aprobación subsecuente. Si se presentan retrasos o dificultades substanciales, para completar el proyecto propuesto, el grupo de estudio del MCPS tendrá el derecho, previa consulta con el Comité de Supervisión de Uso de Datos del *Nuffield Department of Population Health*, de suspender el proyecto si a su consideración hay muy limitada probabilidad de que el problema sea resuelto. Bajo dichas circunstancias, todos los datos que hayan sido entregados deberán ser eliminados y un certificado de dicha eliminación deberá ser entregado.

Apéndice 1: Diagrama de flujo para el proceso de solicitud de datos



† El Solicitante podrá apelar la decisión del comité tal y como se describe en la Política de Uso de Datos de NDPH.

* Toda base de datos será pseudoanonimizada mediante identificadores de participantes únicos; las descargas usan encriptación segura.

Apéndice 2: Detallado de los datos actualmente disponibles (para investigadores a nivel mundial)

Características basales

Mes y año del reclutamiento

Características sociodemográficas

- Edad
- Sexo
- Área de residencia
- Estado civil
- Nivel educativo
- Ocupación
- Ingreso
- Proveedor de servicios de salud

Características de estilos de vida

- Consumo de tabaco
- Tabaquismo pasivo
- Consumo de alcohol
- Actividad física
- Duración de sueño
- Ingesta de frutas/vegetales
- Ingesta de comida frita
- Tipo de aceite usado para cocinar

Enfermedades previas (auto-reporte)

Lista de medicamentos de uso regular (auto-reporte)

Datos de mortalidad (hasta el 01/Ene/2016)

- Tiempo del reclutamiento a la muerte / final del seguimiento
- Causa básica de muerte ICD-10
- Causas que contribuyeron a la muerte ICD-10
- Tiempo/duración de enfermedades
- Localización de la defunción
- Visto por médico previo a defunción

Historia reproductiva (mujeres)

- Inicio de menopausa
- Histerectomía
- Ooforectomía
- Terapia sustitutiva hormonal
- Uso de contraceptivos
- Edad de primera relación sexual
- Edad de primer embarazo
- Número de embarazos

Antropometría

- Talla
- Peso
- Circunferencia de abdomen
- Circunferencia de cadera
- Presión arterial sistólica
- Presión arterial diastólica

Datos de muestras de sangre

- Tiempo de toma de muestra
- Tiempo desde la última ingesta de alimentos

Hemoglobina glicosilada

Apéndice 3: Plazos para liberación de datos

- **Junio 2020 (para investigadores mexicanos). Datos de la re-encuesta en 10,000 supervivientes recolectados entre 20150 y 2019.** Mismas preguntas/valoraciones que en la encuesta basal más: preguntas adicionales relacionadas con consecuencias y control de la diabetes; cuestionario MMSE; preguntas relacionadas con fracturas y caídas; preguntas adicionales sobre ingesta alimenticia; mediciones de bioimpedancia; espirometría.

Apéndice 4: Proyectos de investigación protegidos (usando los datos actualmente disponibles [Apéndice 2])

- Adiposidad general y central y mortalidad por causas específicas
- Tabaquismo, consumo de alcohol y mortalidad por causas específicas
- Presión arterial y riesgo de muerte por causas vasculares o renales
- Actividad física, dieta, y mortalidad por causas específicas
- Ecuaciones de predicción de riesgo de mortalidad cardiovascular
- Factores asociados con el control y tratamiento de la diabetes
- Obesidad, diabetes y función cognitiva